



ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA 2025-2027.

En Consejo de Gobierno celebrado el 1 de octubre de 2024 se acuerda la aprobación del Programa del Gobierno para la XIII Legislatura.

Finalizado el Plan Director de Vivienda 2021-2023 y con el inicio de la XIII Legislatura, Euskadi dispone de dos instrumentos fundamentales para el desarrollo de las políticas públicas de vivienda: la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda y el Pacto Social por la Vivienda 2022-2036.

Por un lado, la Ley 3/2015 se configura como un marco jurídico innovador al recoger como elemento principal el derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada.

Por otro lado, el Pacto Social por la Vivienda 2022-2036, ofrece un marco general de actuación concertada entre todos los agentes institucionales y sociales implicados con el objetivo principal de garantizar el derecho a la vivienda de la ciudadanía mediante el incremento sostenido de la oferta de vivienda asequible, preferentemente en arrendamiento, y con la rehabilitación del parque existente incorporando criterios de accesibilidad y eficiencia energética como políticas estructurales.

En este marco se ubica el presente Plan Director de Vivienda 2025-2027 (PDV) como instrumento de planificación y programación en materia de vivienda de esta administración que materializa las principales medidas recogidas en la Ley 3/2015 de manera que se puedan ir alcanzando los objetivos del Pacto Social por la Vivienda 2025-2036.

En Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, acuerda entre otros, poner en conocimiento del PDV 2025-2027 y remitir el Acuerdo y el texto completo del Plan, que figuraba como Anexo, a la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana para su tramitación conforme al procedimiento previsto en el artículo 199 del Reglamento del Parlamento Vasco.

El PDV 2025-2027 viene a consolidar y dotar de un nuevo impulso a las políticas de vivienda puestas en marcha con el PDV precedente que se elaboró tras la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, fortaleciendo presupuestariamente y perfeccionando técnica e institucionalmente los planes y programas que se han demostrado como más exitosos entre 2021-2023.





En el marco de elaboración del Plan Director de Vivienda 2025-2027 se ha realizado un proceso participativo que ha incluido tanto la participación directa de la ciudadanía (destacando las personas inscritas como demandantes de vivienda Etxebide- Registro de Solicitantes de Vivienda) como de los principales agentes institucionales, sociales y empresariales relacionados con la vivienda en Euskadi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 h) de la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

El PDV 2025-2027 recoge dos partes, una de diagnóstico y otra el propio plan. Por un lado, el Diagnóstico abarca: el contexto actual, la situación del sector de construcción y rehabilitación, la respuesta de las políticas públicas de vivienda y las conclusiones. Por otro lado, el Plan establece 5 ejes fundamentales, sus objetivos y sus metas.

Los ejes son los siguientes:

- Eje 1. Promoción de vivienda asequible.
- Eje 2. Rehabilitación del parque de edificios y vivienda.
- Eje 3. Sistema de prestaciones y ayudas para el acceso a la vivienda y para los procesos de emancipación de las personas jóvenes.
- Eje 4. Modernización sostenible y transformadora del sector de la construcción.
- Eje 5. Sistemas de gobernanza y coordinación.

El coste presupuestario del PDV 2025-2027 asciende a 1.550 millones de euros y contempla el gasto consolidado que ejecuta tanto la Viceconsejería de Vivienda como las sociedades públicas Visesa y Alokabide una vez eliminadas las interrelaciones mutuas de gasto, entre sociedades primero, y entre éstas y el programa de vivienda, después.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2015 de vivienda y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de la Ley de Gobierno, y el Decreto 411/2024 de 3 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el “Plan Director de Vivienda 2025-2027”, que figura como Anexo.

Segundo.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para la difusión del contenido del Plan Director de Vivienda 2025-2027.



Fdo.: Denis ITXASO GONZÁLEZ. Izta
CONSEJERO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
ETXEBIZITZA ETA HIRI AGENDA KO SAILBURUA